

Cuota asistencia a congresos (16): 4.000.
 Adquisición bases de datos: 900.
 Adquisición bibliografía: 900.
 Diseño campo experimental, planos: 4.000.
 Diseño software funcionamiento campo experimental: 4.000.
 Edición trípticos: 3.000.
 Edición libro CIEMAT Compuestos nitrogenados de origen atmosférico: 5.000.

15399 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.*

El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, del Ministerio de Medio Ambiente, y el Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, han suscrito, con fecha 11 de abril de 2008, un Acuerdo de encomienda de gestión relativo a la medida de emisiones reales del transporte por carretera, en el tramo Español del corredor V (Gerona-Badajoz).

Para general conocimiento se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 15 de septiembre de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEJO

Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) relativo a la medida de emisiones reales del transporte por carretera, en el tramo Español del corredor V (Gerona-Badajoz)

En Madrid, a 11 de abril de 2008.

REUNIDOS

El Sr. Director General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, don Jaime Alejandro Martínez, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 889/2004, de 23 de abril, órgano directivo competente de las funciones que se encomiendan en este Acuerdo, conforme el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente.

El Sr. Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, don Juan Antonio Rubio Rodríguez, con sede en Madrid, Avenida Complutense, n.º 22, Madrid (28040), cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 1617/2004 de 2 de julio («BOE» n.º 160, de 3 de julio), en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre («BOE» n.º 289, de 2 de diciembre), con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1086/2005, de 16 de septiembre («BOE» n.º 228, de 23 de septiembre).

Las partes reconocen competencia y capacidad legal suficiente para obligarse en este acto y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA) está interesada en mejorar la calidad del aire en los grandes corredores de transporte que atraviesan la península Ibérica y en concreto, evaluar las emisiones reales de los vehículos de pasajeros y mercancías en corredores de transporte de largo recorrido, iniciando los trabajos en el tramo de vía española del corredor V (Gerona-Badajoz). El objetivo es determinar los niveles de los contaminantes que se vierten a la atmósfera y aportar información indispensable para la toma de decisiones en las posibles actuaciones y medidas a adoptar en el futuro, para reducir las emisiones de gases y partículas y sus efectos sobre el medio ambiente. Manifiesta por ello su interés en la obtención de datos, en el marco de sus competencias, sobre niveles de emisiones contaminantes particuladas y gaseosas en el corredor vial.

Segundo.—Que el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (en adelante CIEMAT), dentro de la División de Tecnologías Ambientales de su Departamento de Medio Ambiente dispone de un Grupo de Investigación denominado «Grupo de Emisiones Contaminantes» dedicado a la investigación de temas relacionados con

las emisiones de gases y en especial de partículas en los rangos micrométricos y submicrométricos. Este Grupo ha desarrollado un intenso trabajo científico y de difusión de resultados sobre la medida y análisis de las emisiones de gases y partículas provenientes de diferentes fuentes como instalaciones de combustión, sectores industriales y motores alternativos de diferentes tamaños y características. El carácter tecnológico de CIEMAT confiere a este grupo los requisitos fundamentales para establecer la necesaria relación con los distintos grupos y Organizaciones implicados en el análisis y evaluación de este tipo de emisiones contaminantes.

Tercero.—Las partes conscientes de la especial relevancia que para la salud humana y ambiental conllevan las emisiones provenientes del transporte, consideran necesario la evaluación y análisis de los datos que permitan la determinación de factores de emisión, que proporcionen cifras de los niveles de emisión reales del transporte por carretera en las zonas especificadas para valorar las posibles actuaciones con el fin de reducir su impacto medioambiental.

Por ello, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por carecer de los medios necesarios para su desempeño, considera al CIEMAT con capacidad para llevar a cabo las actuaciones arriba mencionadas, a través de una Encomienda de Gestión. La encomienda supondrá, además, una línea general de cooperación entre las partes, que abarca un intercambio de información y mutuo asesoramiento en la planificación y organización de las actividades científicas y técnicas de interés común de manera que los participantes logren un enriquecimiento científico y tecnológico sobre el tema estudiado.

En consecuencia, las partes suscriben el presente acuerdo con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—De conformidad con lo establecido en la letra l) del artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), modificado por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y lo previsto en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta los principios generales de colaboración y cooperación que deben residir en las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone, la Administración General del Estado —Ministerio de Medio Ambiente— encomienda la gestión de las actividades técnicas definidas en el punto segundo al CIEMAT, por carecer de los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La presente Encomienda de Gestión tiene por objeto evaluar emisiones de contaminantes y de gases de efecto invernadero emitidas por los vehículos en un recorrido de carretera a determinar incluido en el tramo español del Corredor V (Gerona —Badajoz), y aportar información indispensable para la toma de decisiones, en las posibles actuaciones y medidas a adoptar en el futuro con el fin de reducir sus efectos sobre el medio ambiente, en base a una estrategia que deberá ser diseñada y desarrollada como parte de los trabajos de esta Encomienda de Gestión. Se tratará de estudiar la posibilidad de discriminar en lo posible por tipo de transporte (mercancías, personas), tipo de vehículo (ligeros, pesados, camiones, autobuses, etc), época del año, hora, tramo, etc.

Para ello se medirán emisiones con equipos embarcados tipo PEMS (Portable Emission Measurement Systems) para medir emisiones contaminantes en un número limitado de vehículos, se implantarán sistemas de registro de actividad tipo PAMS (Portable Activities Measurement Systems) en forma de horas de uso, condiciones ambientales, velocidades medias, etc., en un número mayor de vehículos y se estimarán las emisiones totales mediante programas de cálculo para la estimación de emisiones tipo Copert 4 o similares.

Cabe esperar la obtención de resultados en la forma de masa emitida o energía consumida por tonelada transportada o por pasajero transportado. En este sentido es deseable poder discriminar qué vehículos contribuyen en mayor medida a cada tipo de emisión, cómo se reparte la emisión en cada tramo, épocas del año más significativas, y otros aspectos o variables de influencia.

Segunda. *Actuaciones.*

1. El CIEMAT, en colaboración con los grupos de investigación expertos que colaboren, entre ellos el Grupo de Motores Térmicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid (GMT-UPM), con quien el Grupo mantiene colaboración en la línea de medida de emisiones contaminantes provenientes de vehículos a través de proyectos de Investigación del Plan Nacional, llevará a cabo el diseño y desarrollo de la Metodología de medida y análisis de datos, en la zona geográfica de interés, de conformidad con los acuer-

dos adoptados en la Comisión Técnica de Seguimiento establecida en la cláusula quinta.

2. La Comisión Técnica de Seguimiento que se crea en la cláusula quinta deberá dar el visto bueno al diseño tanto de la Estrategia de medida como de las campañas de muestreo. La coordinación de dichas campañas será responsabilidad del CIEMAT y la ejecución estará a cargo del CIEMAT y de los grupos de investigación que considere competentes en el área.

3. Las posteriores fases de determinación de niveles de contaminantes se llevarán a cabo por el CIEMAT en función de su experiencia y capacidades, identificando los protocolos o metodologías de actuación, y del grupo de investigación contratado por el CIEMAT para tal fin.

4. CIEMAT, en función de su experiencia y capacidades, será responsable de las etapas de selección e instalación de los equipos a ser usados en los vehículos seleccionados para la realización de las campañas de muestreo.

5. Una vez obtenidos los datos de los contaminantes emitidos por el transporte seleccionado, CIEMAT coordinará la realización de la evaluación de la información con los responsables técnicos del Ministerio de Medio Ambiente. La información será analizada igualmente por la Comisión Técnica de Seguimiento mencionada en la cláusula quinta de este acuerdo.

6. En cualquiera de los puntos mencionados las actividades que se lleven a cabo serán consensuadas por los técnicos y respaldadas por los responsables del Ministerio de Medio Ambiente.

7. El esquema de las actividades a realizar se detalla en el Cronograma recogido en anexo I.

8. El CIEMAT, a través del Grupo de Emisiones Contaminantes, asumirá la responsabilidad de la ejecución de los siguientes puntos:

Coordinación de las diferentes actividades a desarrollar dentro de la presente Encomienda de Gestión en relación con los contaminantes emitidos en el corredor vial correspondiente a la parte española del corredor V, contando con el apoyo y participación tanto de los técnicos de Ministerio

de Medio Ambiente como de otros grupos y organismos de investigación según se estime oportuno.

Coordinación y ejecución de las campañas de muestreo, en las zonas que se identifiquen, en colaboración con otros grupos y organismos de investigación según se estime oportuno.

Supervisión de los sistemas de medida de gases y partículas embarcados en vehículos, y del análisis y tratamiento de los datos obtenidos.

Elaboración de los informes que se recogen en la cláusula cuarta.

Tercera. *Presupuesto.*—El presupuesto total es de 750.741,24 euros (IVA incluido, que se recogerá en las correspondientes facturas), con cargo a la partida presupuestaria 23.08.456B.640 de los Presupuestos Generales del Estado para 2008, con la siguiente distribución de anualidades:

Años	CIEMAT - Euros
2008	150.372,65
2009	280.465,67
2010	319.902,92

Cuarta. *Forma de pago.*—La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental realizará los pagos al CIEMAT previa certificación de conformidad, realizada por el Director-Coordenador, de la ejecución de las actuaciones contempladas en la cláusula segunda.

El CIEMAT deberá entregar factura, así como los correspondientes informes que se contemplan en el siguiente calendario, cuyo presupuesto se encuentra desglosado en el anexo.

Informe	Fecha	Contenido	Cantidad (Euros)
1	Jul. 2008.	Análisis Bibliográfico del estado del arte y equipos seleccionados para el plan de medidas en campo.	71.236,32
2	Dic. 2008.	Vehículos seleccionados para medidas, procedimiento de medidas de emisiones gaseosas a seguir con equipos embarcados. Metodología a seguir para la medida de partículas emitidas en uso real del vehículo. Equipos de registro de actividades seleccionados y la metodología de tratamiento de datos a aplicar.	79.136,33
3	Jul. 2009.	Diseño de la instalación de equipos en vehículos. Plan de medidas realizado en vehículos con equipos embarcados, datos registrados.	168.279,40
4	Dic. 2009.	Tratamiento y análisis parcial de los resultados obtenidos en las campañas de medida.	112.186,27
5	Jul. 2010.	Metodología de estimación de emisiones. Estimación de los resultados totales	191.941,75
6	Dic. 2010.	Discusión y análisis de resultados globales o por tramos.	127.961,17

Quinta. *Seguimiento.*

1. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio atribuidas a la DGCEA del Ministerio de Medio Ambiente.

2. La DGCEA dirigirá, junto con el CIEMAT, el desarrollo de las reuniones de coordinación con otros grupos y organismos de investigación, impulsando la consecución de los objetivos propuestos, así como en la presentación de los resultados obtenidos.

3. Los resultados, ni cualquiera otra información relativa a esta Encomienda, podrán ser publicados o hechos públicos sin la autorización expresa de las partes firmantes.

4. Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del Acuerdo de Encomienda de Gestión, que se reunirá, al menos, una vez al año y, en cualquier caso, cuando una de las partes lo soliciten. La Comisión estará formada por un representante de cada una de las partes nombrados por sus respectivos Directores. El representante de la DGCEA realizará las funciones de Director-Coordenador. Adicionalmente, podrán integrarse los técnicos que los representantes de cada organismo designen en función de la tarea a desarrollar.

5. La Comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Supervisar el diseño de la metodología de medida a desarrollar en la presente Encomienda de Gestión.

b) Establecer las actividades a desarrollar en cada anualidad para adaptarlas a las necesidades de actuación que pudieran producirse, siempre que no afecte al presupuesto total ni a sus anualidades.

c) El seguimiento y dirección de la ejecución de las actuaciones contempladas en el Acuerdo de Encomienda de Gestión.

d) Determinar la periodicidad y forma de presentación de los informes, según el tipo de actividad a desarrollar.

e) Interpretar en caso de duda el contenido técnico del presente acuerdo de Encomienda de Gestión y, en consecuencia, proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables para la mejor ejecución de las actuaciones.

Sexta. *Régimen de personal.*—CIEMAT, para el desarrollo de estas actividades, propondrá contratar asistencias técnicas y servicios técnicos, conforme la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para las tareas auxiliares que se especifiquen en el presupuesto. Así mismo, solicitará becarios a las convocatorias anuales del Centro.

El régimen del personal de cada una de las partes, que desarrolle actividades en sede de la otra, deberá respetar sus normas de funcionamiento interno sin que en ningún caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

Como consecuencia de la realización de este Acuerdo, no podrá surgir ningún tipo de relación de carácter laboral a favor de las personas que intervengan en su ejecución.

Cada una de las partes asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social, mutualidad, seguro de accidentes y todo tipo de cargas y gravámenes relativos al personal que aporte para la realización y desempeño de los trabajos objeto del presente Convenio.

Séptima. *Vigencia.*—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será hasta el 31 de diciembre de 2010 desde el momento de la firma, prorrogable por acuerdo expreso de cada una de las partes.

Octava. *Resolución.*—La presente encomienda de gestión se extinguirá, además de por el cumplimiento de su período de vigencia, por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo mutuo de los firmantes del presente Acuerdo.
- b) Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.
- c) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Respecto de las actuaciones en curso, en caso de extinción anticipada, se liquidarán las efectivamente realizadas.

Novena. *Naturaleza.*—La presente encomienda de gestión tiene la naturaleza de las previstas en el artículo 3.1, apartado 1), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, modificado por el apartado dos de la disposición final cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose subsidiariamente los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas citado, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Décima. *Publicación.*—Este Acuerdo se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo efectos desde el día de su firma.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.—El Director General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Juan Antonio Rubio Rodríguez.

ANEXO

Cronograma y distribución del presupuesto

Actividades

- 1) Preparación del plan de medidas en campo:

Estudio detallado del recorrido (parte española del CORREDOR V) para seleccionar y caracterizar el tramo más apropiado para la realización de las campañas de medidas: orografía, densidad de tráfico, caracterización del tráfico (tipo de vehículos), etc.

Preparación del plan de medidas en campo incluyendo:

Análisis Bibliográfico del estado del arte.

Selección de equipos.

Selección de vehículos para medidas: tipo, número.

Acuerdos con flotas de vehículos de transporte.

Determinación del procedimiento de medidas con equipos embarcados: tiempos, distancias, número de medidas, etc.

Determinación del número de equipos de registro de actividades: número y tipo de vehículos, tiempo de registro, etc.

Estudio de la metodología de tratamiento de datos. Análisis estadístico.

Estudio de la metodología de medida de partículas adecuada a los objetivos de este trabajo.

- 2) Diseño, coordinación y ejecución de campañas de muestreo:

Diseño detallado de la campaña de toma de datos.

Adquisición de equipos, puesta en marcha y validación.

Realización de una primera campaña de medidas de emisiones con equipos embarcados.

Análisis parcial de resultados:

Reajuste de la metodología de medidas.

Realización de una segunda campaña de adquisición de datos.

Campaña de medidas de actividad de vehículos.

Instalación de equipos en vehículos.

Registro de datos.

Tratamiento estadístico de datos.

- 3) Tratamiento de los datos y obtención de resultados parciales:

Estudio de la metodología de tratamiento estadístico y de presentación de resultados más adecuada.

Tratamiento estadístico y matemático de los datos.

Obtención de resultados en forma de factores de emisiones.

Obtención de resultados en forma de factores de utilización.

Estudio y aplicación de un procedimiento de archivo y presentación de resultados.

- 4) Estimación de emisiones totales:

Aplicación de una metodología de estimación de emisiones en el tramo estudiado.

Estudio de las posibilidades de discriminación de resultados que los datos obtenidos en la tarea 3 van a permitir.

Obtención de resultados de emisiones de gases contaminantes, de gases de efecto invernadero y de consumo de combustible bien estructurada y discriminada.

- 5) Discusión y análisis de resultados:

Preparación de los programas informáticos de tratamiento de resultados.

Obtención de resultados globales o por tramos.

- 6) Elaboración de informes:

Preparación de textos, gráficas y tablas de resultados.

Preparación de un informe técnico sobre todo el trabajo realizado y los resultados obtenidos.

Presentación de los resultados en forma de ponencias, documentos técnicos y artículos en revista técnicas y congresos.

Realización de una jornada técnica para presentación de los resultados.

PRESUPUESTO

Informe	Actividad	Personal	Fungible (combust., filit.)	Material inventariable	Actividades apoyo (contratación otros grupos de investigación. asist. técnicas)	Dietas y manutención (viajes, comisiones de serv., inscripción congresos, etc.)	Total
1	1	18606,32	2500	23000	27130	0	71236,32
2	1	18606,32	3200	23000	31830	2500	79136,32
3	2, 3	20453,24	5075	111720	24581,16	6450	168279,4
4	2, 3	13635,5	2550	74480	15720,77	5800	112186,27
5	3, 4, 5, 6	64212,38	2125	12524,4	104079,97	9000	191941,75
6	3, 4, 5, 6	42808,25	750	8349,6	69553,32	6500	127961,17
TOTAL		178322,01	16200,00	253074	272895,22	30250	750741,23

Dedicación del personal

Activ.		Horas/TS*	€/hora TS	TS	Horas AI	Aux. Inv.*	€/hora AI*	Total
1	Preparación del plan de medidas en campo	492,6	54,59	2	328,4	1	31,43	37212,646
2	Diseño, coordinación y ejecución de campañas de muestreo ...	164,2	54,59	1	656,8	1	31,43	29606,902
3	Tratamiento de los datos y obtención de resultados parciales ...	328,4	54,59	2	0	0		17927,356
4	Estimación de emisiones totales	618,72	54,59	2	410,5	1	31,43	46677,9398
5	Discusión y análisis de resultados	562,72	54,59	2	0	0	0	30718,8848
6	Elaboración de informes	296,36	54,59	2	0	0	0	16178,2924
TOTAL								178322,021

Material fungible

Activ		Horas/TS*	€/hora TS	TS	Horas AI	Aux. Inv.*	€/hora AI*	Total
1	Preparación del plan de medidas en campo	5700						5700
2	Diseño, coordinación y ejecución de campañas de muestreo ...	5075						5075
3	Tratamiento de los datos y obtención de resultados parciales ...	2550						2550
4	Estimación de emisiones totales	2125						2125
5	Discusión y análisis de resultados	0						0
6	Elaboración de informes	750						750
TOTAL								16200

Material inventariable

Activ		Horas/TS*	€/hora TS	TS	Horas AI	Aux. Inv.*	€/hora AI*	Total
1	Preparación del plan de medidas en campo	46000						46000
2	Diseño, coordinación y ejecución de campañas de muestreo. ...	186200						186200
3	Tratamiento de los datos y obtención de resultados parciales ...	0						0
4	Estimación de emisiones totales	20874						20874
5	Discusión y análisis de resultados	0						0
6	Elaboración de informes	0						0
TOTAL								253074

Dietas y manutención (viajes, etc.)

Activ.		Viajes/TS	€/viaje	TS	AI		Total
1	Preparación del plan de medidas en campo	2	625	2	0		2500
2	Diseño, coordinación y ejecución de campañas de muestreo. ...	10	550	1	1		11000
3	Tratamiento de los datos y obtención de resultados parciales ...	5	533,4	2	1		8000
4	Estimación de emisiones totales	3	670	2	1		6030
5	Discusión y análisis de resultados	2	680	1	1		2720
6	Elaboración de informes						0
TOTAL							30250

Nota:

TS: Técnico Superior; AI y Aux. Inv.: Auxiliar de Investigación.